INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...240.../2.014

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A. DIMASA- REPRESENTANTE LEGAL -JOSE VANIO VEFAGO- RUC: 8002839-9-DIRECCION : CIUDAD DE SANTA RITA-DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, PARA ADQUISICION DE SEMBRADORA AGRICOLA- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA- PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratación Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Publicas -ID 283.457

Que han presentado oferta una sola empresa que han sido analizadas y evaluadas por la UOC Institucional y que se describen en el Informe presentado siendo la presentada por Distribuidora de Maquinarias Agrícolas - Representante Legal José Vanio Vefago- RUC: 8002839-9, la considerada como conveniente y ha presentado los documentos solicitados en la carta de invitación.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a Distribuidora de Maquinarias Agrícolas S.A. - RUC : 8002839-9, representante legal José Vanio Vefago que ha presentado la oferta considerada como conveniente , por la suma de Gs: 60.000.0000 SON GUARANIES: sesenta millones. La presente adjudicacion se realiza sin contar con el minimo de tres ofertas. La Institucion Municipal procede bajo la responsabilidad de la Administracion Municipal a la adjudicacion con base en dos consideraciones, siendo la primera que el bien ofertado no es de facil comercializacion en el mercado local, lo que dificulta contar con varios proveedores representantes del bien y el segundo el resultado de gran utilidad a la comunidad local, en especial a pequeños agricultores del municipio que se dedican al cultivo de mandioca, que en convenio con la Municipalidad utilizaran el bien adquirido

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario , dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lemos
Secretaria General

Edgar Eduar Lemos
Intendente Municipal

Mbaracayu, 09 de diciembre de 2.014